

SECRETO

A C T A N º 3 2 4 - A

-- En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reúne en Sesión Secreta Legislativa Extraordinaria la H. Junta de Gobierno, presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General Gustavo Leigh Guzmán y, en reemplazo del General César Mendoza Durán, por el señor General Subdirector de Carabineros, General Eduardo Gordon Cañas, para analizar los asuntos que se indican.

-- Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Pablo Baraona Urzúa, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Sergio Fernández Fernández, Ministro del Trabajo; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del COAJ; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda y Ministro subrogante; Juan Carlos Méndez González, Director del Presupuesto; José Manuel Beytía Barrios, Director Nacional de Impuestos Internos; Comandante Adolfo M. Ebner Pinochet, Director de DIRINCO; General (R) Héctor Martínez Amaro, Vicepresidente de Caja de Empleados Particulares; Fernando Córdova de Pablo, Director del Servicio de Seguro Social; Comandante de Escuadrilla Víctor Barahona Bustos, Secretario de Legislación subrogante; y los Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno: Coronel de Ejército Carlos Mackenney Vandorsee; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos; Coronel de Aviación Julio Tapia Falk, y Capitán de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza.

MATERIAS LEGISLATIVAS

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE CREA ESCALAFONES DE FISCALIZADORES,
DECLARA EN EXTINCION LOS CARGOS DE INSPECTORES QUE INDICA Y
AUMENTA PENALIDAD POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION SUBROGANTE expone que en la sesión pasada de la H. Junta se comenzó el estudio de este proyecto de decreto ley, y en el curso del debate, según entiende, se acordó dejar para segunda discusión especialmente el inciso final del artículo 2º. En efecto, se determinó que una Comisión o Subcomisión Especial estudiara un nuevo texto de dicha norma, con la idea básica de establecer algunas limitantes a la facultad que dicho inciso contenía para poner término en cualquier momento a las funciones de los empleados en actual servicio.

Dicha Comisión estuvo integrada por el señor Subsecretario de Hacienda y Ministro subrogante, Capitán de Navío Pedro Larrondo; el Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda, el Director del Presupuesto, los Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la Junta de Gobierno, un representante del Comité Asesor de la Junta y el Secretario de Legislación titular.

La Comisión discutió fundamentalmente la idea de que la decisión de poner término a las funciones del personal fuera ejercida por el Ministro del ramo a proposición del Jefe de Servicio respectivo. En segundo lugar, que en el caso de los funcionarios que expiraran en sus funciones, tuvieran derecho a percibir seis meses de sueldo a título de indemnización. En tercer término, que la expiración de funciones se considerara como renuncia no voluntaria, para los efectos del artículo 118 del Estatuto Administrativo, esto es, permitirles jubilar con 15 años de servicios. Y finalmente, que el ejercicio de la facultad en referencia no excediera de un 20% de la dotación de cada uno de los servicios: Impuestos Internos, Dirección de Industria y Comercio, Caja de Empleados Particulares y Servicio de Seguro Social, en cada año calendario, considerando dentro de este 20% a aquellos que cesen en sus funciones de acuerdo con el procedimiento normal estatutario.

Así, en definitiva se acordó proponer el siguiente texto substitutivo: "Por resolución del Ministro del ramo y a proposición del Jefe del Servicio respectivo, se podrá poner término a las funciones del personal que se desempeñe en los cargos en extinción y, en este caso, el funcionario tendrá derecho a continuar percibiendo, a título de indemnización, por el período de seis meses a contar



de la fecha en que cese en funciones, la remuneración mensual que entonces le correspondiera, si es que no tuviere derecho a jubilación. Esta expiración en funciones se considerará como renuncia no voluntaria para los efectos de lo previsto en el artículo 118 del D. F. L. N° 338, de 1960. El ejercicio de esta facultad no podrá significar, anualmente, la terminación de los servicios de un número de funcionarios que exceda del 20% del total de los cargos referidos en este artículo, respecto de cada Servicio o Institución, considerándose para completar este porcentaje las expiraciones de funciones de origen estatutario".

Esta es la fórmula que presenta a la consideración de la H. Junta la Comisión que trabajó en el nuevo texto de este inciso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ofrece la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que queda la norma exactamente como la había propuesto.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, declara estar de acuerdo.

-- Se hace presente que en la página 3, en el penúltimo inciso, falta una preposición "de", porque dice: "El personal deberá reunir además los requisitos generales....", y debe decir: "El personal deberá reunir, además de los requisitos generales...."

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que también debe corregirse la redacción de las expresiones "el de estar en posesión", en ese mismo inciso, pues la preposición "de" es superflua.

-- Se aprueba el proyecto con modificaciones de forma.

PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE NUEVA DISTRIBUCION DE APUESTAS MUTUAS, PRORROGA VIGENCIA Y MODIFICA PORCENTAJE DE TASA ADICIONAL QUE INDICA

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, se declara partidario de modificar este proyecto, porque es la tercera vez desde 1975 que se dictará una ley de prórroga por noventa días de la tasa adicional del artículo 1º del D.L. 1.227, de 1975, que establecía un 2% y que se ha ido rebajando, para financiar los fondos destinados a los cuidadores de caballos de carrera. A causa de que nadie asegura que en noventa días más estará lista la Ley General sobre los Hipódromos, sugiere prorrogar la vigencia sin fijar plazo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que la gente del Hipódromo "Chile" está inquieta por este asunto.

Agrega que hay leyes que llevan dos años de tramitación. Dice no saber si ha habido algún problema, o si las Comisiones son tan acuciosas que miran hasta el último detalle o legislan.

En cuanto a la proposición de prórroga indefinida, considera preferible fijar un plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expone que se está estudiando el nuevo estatuto para todo el problema hípico, así como las leyes que benefician a los gremios hípicos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, observa que lo mejor es enemigo de lo bueno.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO afirma que el proyecto se presentó hace un buen tiempo y se halla sometido a estudio. Añade que, según información del Comandante Chávez, estaría en una etapa final en la Comisión.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, puntualiza que está próximo a salir. Explica que ha sido un proyecto muy discutido, porque los únicos que lo aplauden son los directorios de los hipódromos. En cambio, se quejan y reclaman los jinetes, preparadores y cuidadores. Todo el personal que trabaja en los centros hípicos se siente perjudicado en lo más íntimo por el problema de la redistribución de las utilidades de las apuestas. Es bien complejo el asunto, porque lo aplauden y presionan por su despacho los dueños y los criadores de caballos. Eso a uno lo pone inquieto: ¿por qué ese empeño por sacarlo adelante, de parte de los criadores y los propietarios?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, insiste en prorrogar la vigencia sin fijación de término.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sostiene que si no se pone fecha, no se resuelve nunca el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, aduce que no se saca nada con ponerle fecha.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, argumenta que por lo menos hay un límite en el tiempo y no queda en el aire la prórroga, con lo cual los papeles quedan sin movimiento indefinidamente.

-- Se sostiene que la ley respectiva podría estar promulgada en treinta días más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que eso es mejor todavía.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO expone que se rebaja la tasa, porque la actual está produciendo excedentes.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expone que el desfinanciamiento que tenía la carga de los cuidadores se ha ido absorbiendo con el 2%; entonces se rebajó la tasa a 1.5%, y ahora se propone un 0,5%. Agrega que ahora el déficit es de sólo 396 mil pesos, y se parte de la base de que lo jugado será de 76 millones de pesos mensuales.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que si se fija el plazo de noventa días, otra vez se agita el problema.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO expresa que si no se aprueba el proyecto, no habría cómo pagar a fin de mes.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, argumenta que no ha dicho eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, es de opinión de aprobar el proyecto completo, porque de otro modo nadie se apura.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que la Segunda Comisión está encargada del problema.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, reconoce que así es.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, reitera que se apruebe el proyecto tal como viene, y si como dice el General Leigh se despacha en treinta días, tanto mejor.

Además, señala que con la prórroga de todas maneras se va a llegar a 1978, lo que estima excesivo.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, aclara que este proyecto no ha estado en trámite desde 1975.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO especifica que la sobretasa rige desde 1975, pero el proyecto se tramita desde hace unos seis meses.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que este proyecto llegó en marzo, cuando lo trajeron los representantes del Hipódromo "Chile".

-- Se aclara que llegó en julio al Comité Asesor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que, en definitiva, se mantiene el plazo de noventa días.

En cuanto a los proyectos de ley pendientes, en general, sostiene que son sobre doscientos, según información de los auditores.

-- Se informa que en las cuatro Comisiones debe haber unos ciento cincuenta proyectos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que, por eso, deben ser cerca de doscientas leyes las que están dando vueltas.

Por ejemplo, señala una sobre planta de Relaciones Exteriores.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que se halla en estudio, pero falta un cálculo del costo de la reorganización, y mientras no llegue no se saca nada con estudiar la materia. Después tiene que pasar a CONARA, porque este organismo debe estudiarlo y no se ha cumplido este trámite.

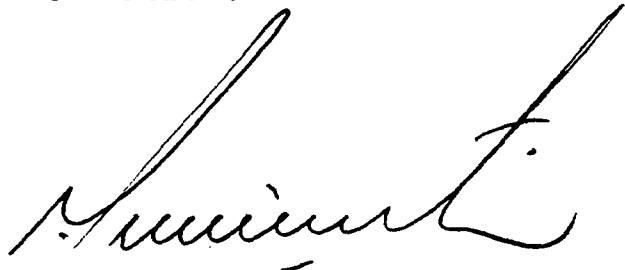
-- Se aprueba el proyecto.

- - - - -

-- Finaliza la sesión a las 17.30 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno